

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: **DIRECCION DE AUDITORIA**

Número del oficio: **DAF-DE/OP151/2009**

ASUNTO: Informe de Resultado de la
Revisión de la Cuenta Pública
Anual del Instituto Municipal
del Deporte y Recreación de
Ensenada, por el ejercicio
fiscal 2008.

Mexicali, Baja California, a 30 de noviembre de 2009.

C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E . -

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la propia Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal

ASUNTO:

...2

manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades de la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2008, fungió como Director General de la Entidad, el C. Felipe Borrego Escobedo.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número DG/047/09, de fecha 24 de marzo de 2009, el C. Felipe Borrego Escobedo en su carácter de Director General de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XIX/CFGP/1892/2009, de fecha 31 de marzo de 2009.

Con fecha 5 de marzo de 2009, mediante oficio número DAF-DE/012/2009, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2008, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Tercero, 27, Fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

ASUNTO:

...3

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante oficios números DAF-DE/052/2009 y DAF-DE/065/2009 de fechas 18 de agosto y 6 de octubre de 2009, respectivamente, mismas que fueron atendidas a través de los oficios DG/303/09 y s/n de fechas 1 de septiembre y 5 de noviembre de 2009, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Felipe Borrego Escobedo, en su carácter de Director General de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante el oficio número DAF-DE/079/2009, de fecha 2 de noviembre de 2009, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 12 de noviembre de 2009 los CC. Felipe Borrego Escobedo, C.P. Saúl Trujillo Brambila y C.P. Rafael Arturo Arámbula Canseco en su carácter de Director General, Subdirector Administrativo y Asesor Externo de la Entidad respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2008, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

ASUNTO:

...4

O P I N I Ó N:

- I. Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, por el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.**
- II. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**
 1. La Entidad remitió oficio número DG/343/09 con fecha de recibido el 22 de octubre de 2009, mediante el cual informa la cancelación de las cuentas bancarias números 096439105 y 51500885869 de los Bancos Banamex, S.A. y Santander, S.A. respectivamente, mismas que fueron canceladas con fecha 19 de junio de 2008, observándose que dicho aviso se presentó en forma extemporánea, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 14 Bis de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California
 2. La Entidad presenta en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2008, saldos con antigüedad mayor a un año en cuentas por cobrar que ascienden a \$ 175,834; anticipo a proveedores \$ 42,920 y cuentas por pagar \$ 48,222, los cuales no han sido cobrados o pagados, ni depurados para su cancelación en registros contables; incumpléndose con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.
 3. La Entidad no ha concluido el proceso ante el Ayuntamiento de Ensenada y Gobierno del Estado de Baja California para formalizar la entrega de los inmuebles de las unidades e instalaciones deportivas, de la Ciudad Deportiva Valle Dorado, Unidad Deportiva Juan Abelardo Rodríguez "Sullivan", Gimnasio Municipal Oscar "Tigre" García, Unidad Deportiva Doña Josefa Ortiz de Domínguez, Parque Tres Colonias, Unidad

ASUNTO:

...5

Deportiva Siglo XXI, Unidad Deportiva Pórticos del Mar, Unidad Deportiva Vicente Guerrero, Unidad Deportiva Granjas el Gallo, Unidad Deportiva Loma Linda, Unidad Deportiva del Noroeste, Gimnasios de Usos Múltiples de Maneadero José Reyes Ronfini, de San Quintín, Colonia Hidalgo y del Sauzal de Rodríguez, los cuales son custodiados y administrados por la Entidad, Incumpléndose con el Acuerdo de Creación. Así mismo no cuenta con un padrón valuado, de los bienes muebles que fueron asignados por el Municipio y Gobierno del Estado.

Actualmente, dichos bienes inmuebles se encuentran registrados en la Cuenta de Orden denominada "Bienes en Custodia y Administración", sin valores.

4. La Entidad proporcionó padrón de bienes muebles con fecha al 31 de diciembre de 2008, que asciende a la cantidad de \$ 1'524,663 y de la verificación física al mismo, existen 57 artículos que se encuentran totalmente en desuso, que ascienden a la cantidad de \$ 109,118, mismos que la Entidad no ha dado de baja en registros contables ni en el citado padrón; incumpléndose con el Artículo 51 de la ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

Cabe señalar que con fecha 30 de septiembre de 2009, la Entidad elaboró pólizas de diario números de la 4 a la 10 con registro contable por un importe de \$ 67,338, con cargo a cuentas de ejercicios anteriores y abono a cuentas de activo, mismas que fueron autorizadas por la Junta de Gobierno en la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 25 de mayo de 2009; así mismo se dieron de baja del padrón respectivo y por la diferencia de \$ 41,780, la Entidad lo someterá a su autorización para su baja por la citada Junta de Gobierno.

ASUNTO:

...6

Así mismo del padrón de bienes muebles, no se localizó físicamente el pick up Nissan modelo 1992 con número de resguardo ET-001 de fecha: 13 de agosto de 2007, con cargo al C. LEF. Marcos Sandoval Cortez con un valor de \$ 57,200, al respecto la Entidad señala que efectuará el proceso de investigación para proceder a lo conducente.

5. La Entidad durante el ejercicio 2008, efectuó erogaciones por la cantidad de \$ 4'902,914, por concepto de sueldos y prestaciones, sobre los cuales se omitió el pago y el registro contable de pasivo del 1.8% del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, por la cantidad de \$ 88,252; incumpléndose con lo dispuesto en los Artículos 151-19 y 151-20 Fracción II de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California y Tercero de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California, así como el Artículo 51 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.
6. Derivado del análisis efectuado a las dos modificaciones presupuestales efectuadas durante el ejercicio 2008, por un monto total de \$ 2'343,074 se observa que éstas fueron autorizadas por Cabildo en forma tardía el 7 de enero de 2009, como a continuación se indica:
 - a) La primera modificación por la cantidad de \$ 2'740,570, consistente en ampliaciones por \$ 2'439,070, creaciones por \$ 230,000 y supresiones por \$ 71,500.
 - b) La segunda modificación consistente en transferencias por la cantidad de \$ 723,309.

Dichas modificaciones fueron aprobadas por su Órgano de Gobierno con fechas 14 de octubre 2008 y 20 de diciembre del mismo año respectivamente y turnadas a la Tesorería Municipal el 28 de octubre y 22 de diciembre de 2008, respectivamente.

ASUNTO: ...7

Por lo anterior se incumplió con el Artículo 43, Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

7. Al cierre del ejercicio la Entidad presentó tres metas no logradas y siete metas con diferencias entre las metas logradas al cierre del ejercicio y la documentación comprobatoria, incumpléndose con lo dispuesto en los Artículos 26, 58 y 59 de la Ley de Presupuesto, contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las salvedades anteriormente señaladas deben hacerse del conocimiento de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Ensenada, B. C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO.

C.c.p. - Expediente/Archivo

VALC/MABR/RQQ/AAM/mlr*